



MERCOSUR/SGT N° 8/ACTA N° 02/22

LX REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 8 “AGRICULTURA” (SGT N° 8)

Se realizó el día 13 de octubre de 2022, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Uruguay (PPTU), la LX Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 8 “Agricultura” (SGT N° 8), por sistema de videoconferencia de conformidad con lo dispuesto en la Resolución GMC N° 19/12, con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La Lista de Participantes consta como **ANEXO I**.

La Agenda consta como **ANEXO II**.

El Resumen del Acta consta como **ANEXO III**.

En la reunión fueron tratados los siguientes temas:

1. INSTRUCCIONES DEL GRUPO MERCADO COMÚN (GMC)

El SGT N° 8 tomó conocimiento de los resultados de la CXXIII Reunión Ordinaria del Grupo Mercado Común y de la LVII Reunión Extraordinaria del Grupo Mercado Común, celebradas entre el 7 y 8 de junio de 2022 y el día 14 de julio de 2022, respectivamente, bajo la Presidencia *Pro Tempore* de Paraguay (PPTP).

Asimismo, de la CXXIV Reunión Ordinaria del Grupo Mercado Común, realizada el 27 y 28 de setiembre de 2022, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Uruguay (PPTU).

Por otra parte, tomó nota de la instrucción del GMC en la cual acordó remitir al SGT N° 8 la versión revisada del proyecto de Resolución N° 05/22 “Equivalencias de categorías de material de propagación entre las normas vigentes de cada Estado Parte para la especie *Solanum tuberosum*”, para analizar las diferencias entre los textos en español y portugués.

Además, tomó nota de las siguientes instrucciones del LVII GMC Ext:

MG
ej
D
A

“El GMC solicitó al SGT N° 8, RET y RECyT que ajusten sus Informes semestrales sobre el grado de avance del Programa de Trabajo 2021 – 2022 a los Programas de Trabajo aprobados oportunamente por el GMC.

El GMC recordó que los informes semestrales sobre el grado de avance de los programas de trabajo deben coincidir con las tareas o actividades contenidas en el Programa de Trabajo aprobado por los órganos decisorios.

El GMC recordó a sus foros dependientes que, de conformidad con la Dec. CMC N° 36/10, deben presentar sus Programas de Trabajo correspondientes al bienio 2023-2024 antes de la última reunión ordinaria del GMC del próximo semestre, así como los informes de cumplimiento del último programa de trabajo aprobado por el GMC.

Al respecto, el GMC instruyó a dichos foros a elaborar sus programas de trabajo, informes semestrales sobre grado de avance e informes de cumplimiento en el módulo “Programa de Trabajo Digital” dentro de la plataforma del Sistema de Información MERCOSUR (SIM)”.

Asimismo, de la instrucción dada a todos los foros en el Punto 11 del Acta de la CXXIV GMC “SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE LA CCM, GRUPOS, SUBGRUPOS DE TRABAJO Y DEMÁS FOROS DEPENDENTES DEL GMC:

“Con relación al mecanismo y plazo para la firma de las actas de reuniones celebradas por el sistema de videoconferencia o similar, el GMC recordó que se encuentran regulados por la Resolución GMC N° 19/12, en particular en sus artículos 4 y 5.

El GMC recordó que la Decisión CMC N° 06/21 establece que la difusión en internet de las actividades, publicaciones y cualquier otro tipo de información de los órganos y foros de la estructura institucional del MERCOSUR debe canalizarse exclusivamente a través del portal web del MERCOSUR”.

También del Punto 11.1 “Evaluación y aprobación de los Programas de Trabajo e Informes de Cumplimiento (Decisión CMC N° 36/10):

“El GMC tomó nota de los Informes semestrales sobre el grado de avance de los Programas de Trabajo 2021-2022 de SGT N° 3, SGT N° 5, SGT N° 8, SGT N° 9, SGT N° 10, SGT N° 11, SGT N° 12, SGT N° 15, SGT N° 17, SGT N° 18, RED, RECyT, RECM, REES y RET (primer semestre 2022) (Anexo VII).

El GMC aprobó el Manual del Usuario relativo al módulo “Programas de Trabajo Digital” del Sistema de Información MERCOSUR (SIM) (Anexo VIII).

Al respecto, el GMC reiteró la instrucción a los órganos y foros a elaborar sus programas de trabajo, informes semestrales sobre grado de avance e informes de cumplimiento en dicho módulo”.

Por último, tomó conocimiento de la aprobación de las siguientes Resoluciones:

N°	TITULO
11/22	“Sub-Estándar 3.7.10 Requisitos Fitosanitarios para <i>Lolium</i> spp. (Raigrás) según país de destino y origen para los Estados Partes del MERCOSUR (Derogación de la Resolución GMC N° 13/09)”
12/22	“Sub-Estándar 3.7.48 Requisitos Fitosanitarios para <i>Pinus</i> spp. (Pino) según país de destino y origen para los Estados Partes del MERCOSUR (Derogación de la Resolución GMC N° 09/20)”,
13/22	“Sub-Estándar 3.7.31 Requisitos Fitosanitarios para <i>Avena sativa</i> (Avena) según país de destino y origen para los Estados Partes del MERCOSUR (Derogación de la Resolución GMC N° 12/09)”
14/22	“Sub-Estándar 3.7.32 Requisitos Fitosanitarios para <i>Hordeum vulgare</i> (Cebada) según país de destino y origen para los Estados Partes del MERCOSUR (Derogación de la Resolución GMC N° 10/09)”

1.1 INFORME PPTU SOBRE AJUSTE DEL INFORME SEMESTRAL SOBRE GRADO DE AVANCE DEL PT 2021-2022 ELEVADO AL GMC

La PPTU informó sobre los ajustes de forma realizados por el GMC al informe semestral sobre el grado de avance del Programa de Trabajo 2021-2022 que fue remitido por Nota de la Coordinación Nacional de Uruguay del SGT N° 8 de fecha 19 de setiembre de 2022, dirigida a la PPTU del GMC, con copia a la Secretaria del MERCOSUR. Asimismo, la PPTU presentó el Informe Semestral que fue aprobado en la CXXIV GMC.

2. SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE LAS COMISIONES

El SGT N° 8 instruyó a las Comisiones a tener en cuenta el mecanismo y plazos para la firma de las actas de reuniones celebradas por el sistema de videoconferencia o similares, recordando que se encuentran regulados por la Resolución GMC N° 19/12, en particular en sus artículos 4 y 5.

2.1 Comisión de Sanidad Vegetal (CSV)

El SGT N° 8 tomó nota de la reunión de la Comisión de Sanidad Vegetal, realizada por medio del sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia”, los días 11 y 12 de agosto de 2022. El Acta y los anexos de la reunión consta como **Anexo IV**.

El SGT N° 8 consensuó y elevó a consideración del GMC el proyecto de Resolución “Sub-Estándar 3.7.46. Requisitos fitosanitarios para *Beta vulgaris* subsp. *vulgaris* var. *conditiva* (remolacha hortícola) según país de destino y

origen, para los Estados Parte del MERCOSUR (Derogación de la Resolución GMC N° 60/06).

2.2 Comisión de Sanidad Animal (CSA)

El SGT N° 8 tomó nota de la reunión de la Comisión de Sanidad Animal, realizada por medio del sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia”, los días 29 de agosto al 2 de setiembre de 2022. El Acta y los anexos de la reunión constan como **Anexo V**.

2.3 Comisión de Semillas (CS)

El SGT N° 8 tomó nota de la reunión de la Comisión de Semillas, realizada por medio del sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia”, los días 28 al 30 de setiembre de 2022. El Acta y los anexos de la reunión constan como **Anexo VI**.

Con relación a la consulta realizada por la CS respecto a la validación de firmas electrónicas entre los Estados Partes del MERCOSUR, el SGT N° 8 sugirió a los delegados realizar consultas internas a fin de analizar la posibilidad de implementar este asunto a nivel nacional, considerando que podría haber varios organismos involucrados en cada Estado Parte y que la implementación podría requerir una serie de requisitos de validación y seguridad de la autenticidad de la información.

Por otra parte, realizó las consultas pertinentes a la Secretaria del MERCOSUR, sobre la existencia de normativa referente al tema. Al respecto, se refirieron al “Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Certificados de Firma Digital del MERCOSUR” que actualmente está ratificado y en vigencia para Argentina y Uruguay y cuyo detalle se encuentra disponible en https://www.mre.gov.py/tratados/public_web/DetallesTratado.aspx?id=o1dBpUe2I7MGQuG0qA/Cmw==. El Acuerdo consta como **Anexo VII**.

El SGT N° 8 refirió que no existe inconvenientes para que la CS siga trabajando en la implementación de este tema.

El SGT N° 8 consensuó y elevó a consideración del GMC el proyecto de Resolución N°05/22 Rev. 1 “Equivalencias de Categorías de Material de Propagación entre las Normas Vigentes de Cada Estado Parte para la especie *Solanum tuberosum*”.

Asimismo, tomó nota de la elevación del Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2021-2022 y del Programa de Trabajo 2023-2024. Considerando que los documentos elevados por la CS no siguen las pautas establecidas por la Resolución GMC N° 36/10 y su modificatoria la Decisión CMC N° 08/20, el SGT N° 8 ajustará los mismos previo a su elevación al GMC.

3. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN ELEVADOS AL GMC

El SGT N° 8 consensuó y elevó a consideración del GMC los proyectos de Resoluciones que constan en el siguiente cuadro:

P. Res. N°	Título
05/22 Rev. 1	EQUIVALENCIAS DE CATEGORÍAS DE MATERIAL DE PROPAGACIÓN ENTRE LAS NORMAS VIGENTES DE CADA ESTADO PARTE PARA LA ESPECIE <i>Solanum tuberosum</i>
06/22	SUB-ESTÁNDAR 3. 7. 46. REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA <i>Beta vulgaris</i> subsp. <i>vulgaris</i> var. <i>conditiva</i> (REMOLACHA HORTÍCOLA) SEGÚN PAÍS DE DESTINO Y ORIGEN, PARA LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR (DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 60/06)

Los mismos constan como **Anexo VIII-RESERVADO**.

Asimismo, el SGT N° 8 aclaró que en el Proyecto de Res. N° 06/22 en la declaración adicional identificada como DA5 existe una diferencia de término en lo referente a la palabra "campo" en la versión en portugués y "lugar" en la versión en español, las cuales no generan dificultades técnicas, por lo que se sugiere que sean aprobadas de la manera propuesta.

4. AVANCES EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL PERÍODO 2021-2022

El SGT N° 8 comenzó con la elaboración del borrador de Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo del período 2021-2022. El mismo consta como **Anexo IX**.

5. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN SIMULTÁNEA DE PROYECTOS DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS A LA OMC DE CADA ESTADO PARTE DEL MERCOSUR

El SGT N° 8 acordó remitir sus comentarios a la PPTU sobre dicho proyecto antes del 3 de noviembre del corriente, a fin de continuar con el tratamiento del tema en la próxima reunión. El mismo consta como **Anexo X**.

PRÓXIMA REUNIÓN

La próxima reunión ordinaria del SGT N° 8, está prevista para los días 28 al 30 de noviembre de 2022.

AGRADECIMIENTO

Los Coordinadores Nacionales agradecieron a la PPTU por la organización de la reunión y a la Secretaría del MERCOSUR por el apoyo brindado.

ANEXOS

Los Anexos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta
Anexo IV	Acta y Anexos de la Comisión de Sanidad Vegetal (CSV)
Anexo V	Acta y Anexos de la Comisión de Sanidad Animal (CSA)
Anexo VI	Acta y Anexos de la Comisión de Semillas (CS)
Anexo VII	Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Certificados de Firma Digital del MERCOSUR
Anexo VIII	RESERVADO-Proyectos elevados al GMC
Anexo IX	Borrador del Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo del período 2021-2022
Anexo X	Procedimiento de notificación simultánea de proyectos de medidas sanitarias y fitosanitarias a la OMC de Cada Estado Parte del MERCOSUR

Mariano G.

Por la delegación de Argentina

Mariano Giménez

Aracely Cardozo

Por la delegación de Paraguay
Aracely Cardozo

Oscar Afonso da Silva Jr.

Por la delegación de Brasil

Oscar Afonso da Silva Junior

Soledad Amuedo

Por la delegación de Uruguay

Soledad Amuedo